



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
N° 38-2017-MTPE/3/24.3**

Lima, 31 de julio de 2017

**VISTO:** La Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32, 87 y 93-2017-MTPE/3/24.3/CE, la Resolución Viceministerial N° 23-2017-MTPE/3 y el Informe N° 117-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN de la Asesora Legal de Coordinación Ejecutiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General N° 320-2016-CG, se aprueba las “Normas de Control Interno”, que constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del Control Interno y se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos de las entidades del Estado;

Que, en ese marco legal, el Programa “Impulsa Perú” a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 28 de junio de 2016, se conformó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno; la misma que fue modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 10 de noviembre de 2016 y, finalmente, por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 93-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 25 de noviembre de 2016;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 023-2017-MTPE/3 se designó al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa “Impulsa Perú”;

En ese contexto, a través del Informe N° 117-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN la Asesora Legal de Coordinación Ejecutiva señala que es necesario modificar la composición del Comité Especial de Control Interno del Programa al haberse designado al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; toda vez que, el Órgano de Línea no puede ejercer funciones de administración interna, función que le corresponde a un Órgano de Asesoramiento, como es el caso de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa, conforme al artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa;

Con el visto de la Asesora Legal de Coordinación Ejecutiva, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la Unidad Gerencial de Administración, la



Unidad Gerencial de Emprendimiento, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría General de la República N° 149-2016-CG y 004-2017-CG y el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 28 de junio de 2016, que fue modificada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 10 de noviembre de 2016, que fue modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 93-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 25 de noviembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Conformar el Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", encargado de la implementación del Sistema de Control Interno, que estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares:**

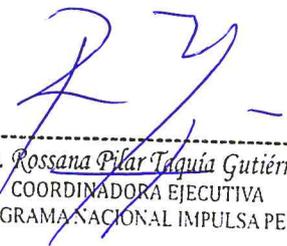
- *Presidente: Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.*
- *Secretario Técnico: Gerente de la Unidad Gerencial de Administración*
- *Integrante 1: Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento*
- *Integrante 2: Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales"*

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 10 de noviembre de 2016 y la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 93-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 25 de noviembre de 2016.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú".

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
-----  
Mg. Rossana Pilar Taquiá Gutiérrez  
COORDINADORA EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

